



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000102 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, **31 MAR 2025**

VISTO:

El informe N° 141-2025-MDNCH-GSCGRD-SGRDC de fecha 26 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, respecto a la emisión del reglamento de Funcionamiento interno y Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote e Informe Legal N° 0336-2025-MDNCH-OGAJ; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocen que las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195° sobre Competencia de los gobiernos locales, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 14.3 del artículo 64° - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutivo de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14 del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los presidentes regionales, alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo, que dichos Grupos de Trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, los grupos de trabajo tienen como función:

2. FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GRD

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.

Que, conforme lo establecido en la Directiva N° 0001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que constituye una guía que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo, se ha elabora el Reglamento de Funcionamiento interno y Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2023-MDNCH de fecha 10 marzo del 2023, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;



Que, mediante Informe N° 141-2025-MDNCH-GSCGRD-SGRDC de fecha 26 de marzo del 2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el Reglamento de Funcionamiento interno y Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que ha sido validado mediante Acta por los integrantes del Grupo de Trabajo, los mismos que ya cuentan con los vistos de los funcionarios que integran el Grupo de Trabajo, recomienda derivar la información señalada líneas arriba a la Alcaldía para que el Titular de la entidad realice la aprobación respectiva mediante la resolución correspondiente.

Que, mediante Acta de Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo del Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, celebrado con fecha 25 de marzo del 2025, a horas 16:00pm, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se reunieron los integrantes del Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cumplimiento a lo establecido en la R.M. N° 276-2012-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de los tres niveles de Gobierno", con la finalidad de realizar la reunión de exposición y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote fue aprobado por votación unánime (según obra en fojas 18 y 19)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al periodo 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el monitoreo, seguimiento, socialización y evaluación de la implementación de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al despacho de Alcaldía los logros obtenidos.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE a todas las instancias de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

